



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - Convocatoria "Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva" - Resolución - Bases del Llamado (EX-2022-53695263--APN-DGA#ANPIDTYI).

---

VISTO el Expediente EX-2022-53695263-APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos el N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020, el informe N° IF-2022-54815590-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 01 de junio del 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que es fin esencial instrumentar herramientas con el objeto de hacer frente a uno de los desafíos nacionales representado en lograr soberanía alimentaria a lo largo de todo el país, enmarcado en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación 2030.

Que en tal entendimiento, la Unidad de Ciencia y Tecnología Contra el Hambre, conformada por el MINISTERIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT), el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) propuso coordinar acciones para promover la incorporación del conocimiento científico y tecnológico existente a políticas públicas y a desarrollos del sector público y privado, relacionados con el tratamiento de la problemática del hambre y la malnutrición en el país, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Argentina contra el Hambre del gobierno nacional y políticas públicas afines.

Que a los efectos de avanzar en la generación de dichas capacidades nace la relevancia del llamado “*Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva*”.

Que el objetivo de la convocatoria bajo consideración es fortalecer las capacidades locales de generación de conocimientos científicos, desarrollo de tecnologías e innovación productiva, contemplando vinculaciones estratégicas entre los actores del sistema científico tecnológico y el sector productivo, para promover el desarrollo de aditivos, ingredientes, alimentos, nuevos envases y/o procesos productivos, que

impacten y factibilicen la disponibilidad de alimentos con perfiles nutricionales que contemplen lo establecido en la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, haciéndolos accesibles para toda la población del territorio nacional, contribuyendo a la sostenibilidad de las empresas alimenticias y promoviendo el cuidado de la salud y del medio ambiente.

Que a efectos de dar cumplimiento a los fines propuestos la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, estructurará e implementará la Convocatoria “Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva”.

Que en ese entendimiento se ha elaborado el documento de las Bases y Condiciones del llamado.

Que para su financiamiento la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS ARGENTINOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 1.800.000.000).

Que la modalidad de financiamiento será a través de Aportes No Reembolsables.

Que para la citada convocatoria se asignarán recursos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que en las bases del llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria “*Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva*”, con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones del mentado llamado que como Anexo IF-2022-59749384-APN-DETYFPAYE#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL el delineamiento de los formularios definitivos de presentación, los cuales deberán ser publicados junto a las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria al momento de la apertura del respectivo llamado.

ARTICULO 4°.- Establecer que el periodo de apertura y recepción de proyectos, así como el cierre de la presente convocatoria, será determinado con la publicación de las fechas, que se asignen operativamente a la vigencia del llamado, en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con financiamiento del Programa de Innovación Federal.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.